



**SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.**

Ensayador y que en Embargo de Alerre Veri-
ficado dho Levantamiento no se permite
en Murcia la permanencia de los Vecinos de
este Pueblo con lo Demas que se presenta so-
licita que en vista de todo è interin no pa-
ren dho dos mereer y no se Verifique ni de-
saprovision o el aver denado de presentarse
al Examen no se le prive del dho, que tiene
adquirido y de la R. gracia o confirmacion
condicional de la Junta con lo Demas que
expresa. Y entendida por esta Ciudad confe-
renciado lo convenientemente en el particular à
fendiendo a que media conovimiento en el par-
ticular de esta Superioridad pue el señor Corre-
jidor Presidente afirma haver Rivido la
dho que se cita nueva se grande, y Cumpla
el R.º Fitmo presentado y en su Conceguen-
cia el D.º Pedro Mauraera vez y eperca de
fiel encañador en esta Ciudad en la que
para el Efecto podra establecerse segun pro-
pone en inteligencia de que el fiel contraste
marcador Olexido por este Ayuntamiento. Lo
en D.º Domingo Bistrian interin no Cumpla
el termino que le era Sen dado por

